

Provincia de Catamarca



# CÁMARA DE SENADORES

*Mesa General de Entrada y Salida*

## EXPEDIENTE PARLAMENTARIO

LETRA: C

NUMERO: 146

AÑO: 2022

**Iniciador:** Cámara de Diputados.

**Tipo:** LEY

**Extracto:** "ADHESION A LA LEY NACIONAL N° 27.231 DESARROLLO SUSTENTABLE DEL SECTOR ACUICOLA"..-

**Fecha:** 28 Julio 2022

**Hora:** 12:24:34.530107



Poder Legislativo  
Cámara de Diputados  
Catamarca



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 28 JUL 2022

NOTA C.D.P. N°

071

Señor  
Presidente de la Cámara de Senadores  
de la provincia de Catamarca  
*Ing. Rubén Dusso*  
SU DESPACHO:

Me es grato dirigirme a Usted, a efectos de remitirle - para su tratamiento- el texto adjunto del proyecto de Ley sobre **“Adhesión a la Ley Nacional N° 27.231 de ‘Desarrollo Sustentable del Sector Acuícola’** que obtuviera media sanción de este Cuerpo en la Octava Sesión Ordinaria, llevada a cabo el 27 de julio del corriente año.

A tal efecto acompaña a la presente, la documentación correspondiente.

Con tal motivo, saludo a usted atentamente.



*[Handwritten Signature]*  
Dra. MARIA CECILIA GUERRERO GARCIA  
PRESIDENTA  
CAMARA DE DIPUTADOS



Poder Legislativo  
Cámara de Diputados  
Catamarca



**EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA  
SANCIONAN CON FUERZA DE  
LEY**

**ARTÍCULO 1º.-** Adhiérese la Provincia de Catamarca a la Ley Nacional N° 27.231 de “Desarrollo Sustentable del Sector Acuícola”.

**ARTÍCULO 2º.-** El Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley dentro de los sesenta (60) días de sancionada, estableciendo la autoridad de aplicación o el organismo que en el futuro lo reemplace.

**ARTÍCULO 3º.-** La autoridad de aplicación tendrá a su cargo llevar adelante todas las acciones tendientes a la aplicación de la presente Ley, coordinando las acciones necesarias con organismos nacionales, internacionales públicos y privados, ONG para lograr hacer efectivo los objetivos propuestos por la legislación. Coordinará acciones con los municipios de la Provincia para la implementación de la presente Ley.

**ARTÍCULO 4º.-** Se invita a los Municipios de la Provincia a adherir a la presente Ley.

**ARTÍCULO 5º.-** De forma.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA CÁMARA DE  
DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, A LOS  
VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL  
VEINTIDÓS.**

Dr. CARLOS FEDERICO GEREZ  
SECRETARIO PARLAMENTARIO  
CAMARA DE DIPUTADOS



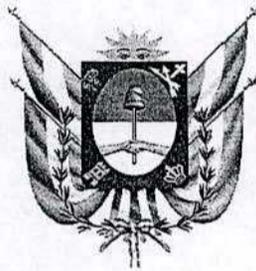
Dra. MARIA CECILIA GUERRERO GARCIA  
PRESIDENTA  
CAMARA DE DIPUTADOS



Nº DE DESPACHO: 071/22

X

RECIBIDO: 01/07/22  
VENCIMIENTO: 13/07/22



Provincia de Catamarca

CÁMARA DE DIPUTADOS  
SECRETARÍA PARLAMENTARIA

Expte. N°

134

Año

2022

Iniciador

PODER EJECUTIVO PROVINCIAL. -

Tipo de proyecto

LEY

Extracto

“Adhesión a la Ley Nacional N°27.231, ‘Desarrollo Sustentable del Sector Acuícola’”.-

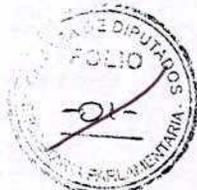


ES COPIA  
FIEL DEL  
ORIGINAL

JEFE DE AREA  
COORDINACION PARLAMENTARIA  
CAMARA DE DIPUTADOS

El Poder Ejecutivo Provincial

San Fernando del Valle de Catamarca, 12 ABR 2022



SEÑORA

PRESIDENTE DE LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA

DRA. CECILIA GUERRERO

S \_\_\_ / \_\_\_ D:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., con el objeto de elevar por su digno intermedio a la Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca, el presente Proyecto de Ley de "Adhesión a la Ley Nacional N° 27.231". El proyecto se eleva con su respectiva expresión de motivos, iniciado por el Poder Ejecutivo Provincial conforme las facultades conferidas por los art. 114° y 149°, inc. 5), de la Constitución Provincial.

Sin otro particular saludo a Ud. con distinguida consideración.

MORENO JORGE MANUEL  
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Lic. RAÚL A. JALIL  
GOBERNADOR DE CATAMARCA

CAMARA DE DIPUTADOS	
SECRETARIA	
CATAMARCA	
Expediente N°	134-22
Entró:	21 04 22 11.50
Salíó:	
A:	
Recibido y	
Registrado	



CAMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE ENTRADAS	
PRESIDENCIA	
Legajo N°	
ENTRO	SALIO
Día:	21
Mes:	ABRIL
Año:	2022
Hora:	11:30
Folios:	5



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CAMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE ENTRADAS	
Legajo N°	
ENTRO	SALIO
Día:	21 ABR 2022
Mes:	21 ABR
Año:	2022
Hora:	10:30
Folios:	05

COORDINACION PARLAMENTARIA  
CAMARA DE DIPUTADOS



FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El territorio nacional fue dividido, según la versión realizada el año 2004 por la Dirección de Acuicultura de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura-FAO, en cuatro cuencas geográficas para producciones acuícolas, en función de las condiciones climáticas y la respuesta en crecimiento de determinadas especies con aptitud para cultivo, tal como se detalla en el mapa del territorio nacional (Figura 1\*, Anexo 1). Dichas Cuencas Acuícolas son de norte a sur, la templada cálida y subtropical; la templada fría y cordillerana; la templada continental y la templada fría.

La provincia de Catamarca integra la segunda Cuenca (cordillerana patagónica y de serranías) que recorre de norte a sur el país comprendiendo: la zona oeste de Salta y Jujuy, nuestro territorio provincial junto a las provincias de La Rioja, San Juan, Mendoza, y el este de La Pampa y las provincias patagónicas de Neuquén, Río Negro, Chubut, Santa Cruz y Tierra de Fuego. Posee aguas frías de amplio a mediano caudal, provenientes de serranías o glaciares; inmejorable en cuanto a calidad y condiciones. Es apta para el cultivo de Salmónidos.

La variedad geográfica del Noroeste Argentino -NOA-, ofrece una cantidad de ambientes hídricos de relevancia, éntrelos cuales y desde el punto de vista de su importancia pesquera, se destacan cuatro zonas: Las cuencas de los ríos Bermejo, Juramento, Pilcomayo y la cuenca endorreica puneña.

Los embalses del NOA están destinados primariamente a la producción energética y riego, y las pequeñas represas agrícolas creadas para acumular agua para riego han sido, desde su creación, objeto de siembras de especies ictícolas, fundamentalmente pejerrey y, en menor medida, carpas en sus diversos géneros. Asimismo, en los arroyos de bajo orden de ambientes prepuneños y puneños, e incluso en algunas zonas de ambientes yungueños, ha sido introducida con sucesivas siembras iniciadas a mediados de la década de 1980, la cotizada trucha arco iris.

Esta especie, pensada originalmente como atracción turística de la pesca recreativa no logró las expectativas esperadas, por las siguientes razones: la siembra de truchas ha abarcado arroyos de orden bajo e intermedio, lo que implica que varias de estas poblaciones nunca serán sometidas a una presión de pesca deportiva debido a la dificultad de acceso a los sitios de pesca con poca o nula infraestructura turística; usualmente las poblaciones de ríos de bajo orden son sedentarias y no se desplazan a ríos de mayor caudal; los ejemplares poseen un crecimiento limitado por la baja producción natural de estos ambientes poco adecuados, alcanzando tallas reducidas con ejemplares que excepcionalmente alcanzan los 600 gr. de peso.

Por ello, no existe una importante presión de pesca sobre estas poblaciones. Sin embargo, la trucha arco iris es importante en la dieta de los pobladores locales, quienes obtienen así una importante fuente de proteínas de alta calidad.

Los emprendimientos acuícolas son escasos, razón por la que la Dirección de Acuicultura de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura del MAGyP de la Nación, entregó al 31 de junio 2011, una década atrás, el Informe Final sobre el Proyecto Incremento de la Acuicultura en las Regiones del NBA, NOA y Centro. Este informe abarcó un ordenamiento ambiental de las actividades acuícolas en las provincias de Corrientes, Chaco, Formosa, Entre Ríos, Santa Fe, Catamarca y Tucumán, un Censo de Productores/as y una Encuesta sobre producción y comercialización de productos derivados de la acuicultura en el circuito comercial.

Los resultados preliminares resultaron interesantes, especialmente en lo referente a la actividad de referencia. La característica más resaltante de la totalidad de los productores/as censados, es la de dedicarse a una acuicultura (piscicultura) de pequeña escala, ligada a la

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Dr. HUGO NICOLAS AIRAR  
JEFE DE AREA  
COORDINADOR PARLAMENTARIA  
CAMARA DE DIPUTADOS

MORENO JORGE MANUEL  
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Lic. RAÚL A. JALIL  
GOBERNADOR DE CATAMARCA



diversificación en general, de otras actividades agrícolas en sus propiedades rurales que incluye, además, un importante autoconsumo del pescado producido. Los resultados obtenidos también mostraron la necesidad de apoyar estas producciones, con una proyección de crecimiento en volumen a futuro que permitirán a los pequeños productores/as no sólo continuar residiendo en sus sitios actuales, sino aumentar sus ingresos familiares con las ventas de los productos obtenidos.

El contar con una legislación que impulse la actividad acuícola sustentable será de gran beneficio y progreso para Catamarca, no sólo para las economías familiares sino también para crear condiciones que capten el interés de los actuales y potenciales productores acuícolas para aumentar la producción y brindar productos distintivos por su calidad y su origen.

El presente proyecto de Ley, propone garantizar las condiciones de desarrollo, junto con el financiamiento adecuado para el desarrollo de la acuicultura sustentable que permitirá afrontar futuras demandas crecientes de un producto regional, facilitando el acceso a los mercados de productos acuícolas locales y regionales. Es una propuesta superadora frente a las actuales condiciones restringidas de un mercado desbalanceado por los pocos productos de esta clase, ofertados hoy en día en nuestra región.

Es imprescindible contar con una autoridad de aplicación y un lineamiento de acción que canalice todos los aspectos concernientes a la concreción de la Acuicultura Sustentable Catamarqueña, desde el acompañamiento en la gestión de documentación habilitante, el acceso a las fuentes de financiamiento para las Pymes Productivas Catamarqueñas y beneficios contemplados en la Ley Provincial de Promoción Económica e Incentivos Fiscales N.º 5.238, hasta el control y fiscalización que acredite las buenas prácticas de manejo y producción acuícola. También, el asesoramiento ante los delitos contra el equilibrio ecológico contemplados en el Capítulo II (arts. 122 al 124) del Código de Faltas de Catamarca - Ley 5.171.

Frecuentemente se producen eventos de mortandad masiva de peces atribuidas tanto a factores antrópicos como a naturales. A raíz de ello, es destacable la publicación hacia fines del año 2019 del "Protocolo de Acciones ante Mortandades de Peces", trabajo realizado por biólogos e investigadores veterinarios de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la UBA., siendo el primero de este tipo en el país y en la región.

Fue coordinado por la doctora Alejandra Volpedo, directora del Instituto de Investigaciones en Producción Animal (INPA-UBA- CONICET) de FCV-UBA, con la participación de los doctores Darío Colautti (ILPLA-CONICET-UNLP), Germán A. Coscelli del Centro de Investigaciones en Piscicultura Experimental (FCV-UNR), Fabricio A. Vigliano (CONICET/CCT-Rosario y Director del Centro de Investigaciones en Piscicultura Experimental FCV-UNR) y del médico veterinario Esteban Morón Alcain (FCV-Universidad Nacional de Rosario). Ya ha sido adoptado a nivel nacional, y en cada una de las provincias argentinas, y es de libre consulta.

La mortandad de peces en Argentina es un fenómeno frecuente, ampliamente distribuido y que ha sido documentado desde 1912. El Protocolo desarrollado se basó en el estudio de 66 casos de ese tipo ocurridos entre 1912 y 2007.

Los autores señalan que suele deberse a causas naturales directas -como temperaturas extremas, cambios bruscos en el pH, o bajas concentraciones de oxígeno disuelto en agua- o a la acción humana, de la mano de derrames de hidrocarburos o vertidos de efluentes contaminados.

Si bien las especies de peces de las ecorregiones de la Argentina presentan distintos rangos de tolerancia a las distintas condiciones ambientales, en general no resisten temperaturas prolongadas superiores a los 30°C, ni inferiores a los 8°C.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Dr. HUGO NICOLAS AIBAR  
JEFE DE AREA  
COORDINACION PARLAMENTARIA  
CAMARA DE DIPUTADOS

MORENO JORGE MANUEL  
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Lic. RAÚL A. JALIL  
GOBERNADOR DE CATAMARCA

*El Poder Ejecutivo Provincial*



No obstante, los autores destacan que las muertes de peces en el medio acuático suelen tener un origen multifactorial. Ello obliga a realizar un relevamiento sistematizado y multidisciplinario -dadas las condiciones, siempre contra reloj- para minimizar la confusión que suelen generar estos eventos, y dar una respuesta adecuada a la población.

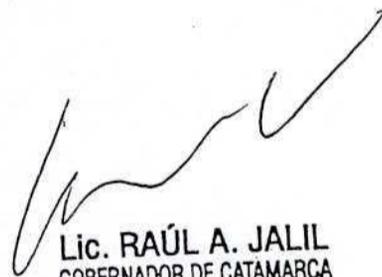
El documento surge luego de casi una década de reuniones mantenidas entre profesionales y autoridades vinculadas a la temática, como el taller que en 2010 tuvo lugar en el Museo de La Plata, y las reuniones organizadas en 2018 por la Red de Seguridad Alimentaria (RSA-CONICET) y la Red de Fortalecimiento de la Acuicultura (ReFACUA-CONICET) y la Comisión de Pesca Continental y Acuicultura del Consejo Federal Agropecuario (CPCyA-CFA).

Detalla los recaudos a tomar antes, durante y después de un brote de enfermedad o mortandad masiva de peces, incluyendo medidas de bioseguridad relativas a la recolección de las muestras, detalle de materiales y equipos a utilizar, inspección del cuerpo de agua, procedimientos de identificación y colecta de muestras, recolección y análisis de sedimentos y agua. También explica qué hacer con los peces muertos y cómo disponer de los materiales empleados en los muestreos.

El "Protocolo de Acciones ante Mortandades de Peces", es sin duda un trabajo en equipo, realizado para hacer frente a una problemática que exige respuestas multidisciplinarias.

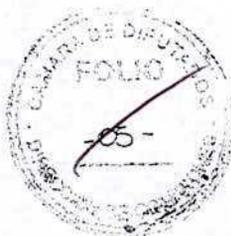
Por las razones expuestas, Señor Presidente, y en el entendimiento que la iniciativa aquí propuesta contribuirá a impulsar la diversificación de la matriz productiva catamarqueña, solicito el acompañamiento de mis pares para la aprobación del presente proyecto de Ley.

  
**MORENO JORGE MANUEL**  
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

  
**Lic. RAÚL A. JALIL**  
GOBERNADOR DE CATAMARCA



  
**HUGO NICOLAS AIBAR**  
JEFE DE AREA  
COORDINACION PARLAMENTARIA  
CAMARA DE DIPUTADOS



EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA  
SANCIONAN CON FUERZA DE  
LEY

ARTICULO 1°: Adhiriese la Provincia de Catamarca a la Ley Nacional N° 27.231 de "Desarrollo Sustentable del Sector Acuicola".

ARTICULO 2°: El Poder Ejecutivo reglamentara la presente ley dentro de los 60 días de sancionada, estableciendo la Autoridad de Aplicación o el organismo que en el futuro lo reemplace.

ARTICULO 3°: La Autoridad de Aplicación tendrá a su cargo llevar adelante todas las acciones tendientes a la aplicación de la presente Ley, coordinando las acciones necesarias con organismos nacionales, internacionales públicos y privados, ONG para lograr hacer efectivo los objetivos propuestos por la legislación. Coordinara acciones con los municipios de la provincia para la implementación de la presente ley.

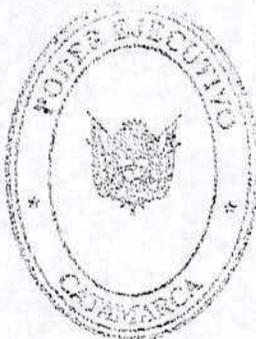
ARTICULO 4°: Se invita a los Municipios de la provincia a adherir a la presente Ley.

ARTICULO 5°: Comuníquese, Publíquese y Archívese.

REGISTRADA CON EL N°

MORENO JORGE MANUEL  
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Lic. RAÚL A. JALIL  
GOBERNADOR DE CATAMARCA



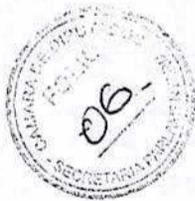
Dr. HUGO NICOLAS AIGRAIN  
JEFE DE AREA  
COORDINACION PARLAMENTARIA  
CAMARA DE DIPUTADOS



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 27 ABR 2022

REF.: EXPTE.: 134/2022

fs. 06



GÍRASE el Expte. de referencia para tratamiento de ésa Comisión, según lo dispuesto en la Cuarta Sesión Extraordinaria del 27/04/2022.  
Atentamente.

**ES COPIA  
FIEL DEL  
ORIGINAL**

**SEÑOR/A  
PRESIDENTE DE LA COMISION DE  
AGRICULTURA, GANADERÍA, RECURSOS  
NATURALES Y MEDIO AMBIENTE  
SU DESPACHO.-**



**Dr. HUGO NICOLAS MIBAR  
JEFE DE AREA  
COORDINACION PARLAMENTARIA  
CAMARA DE DIPUTADOS**



**Dr. CARLOS FEDERICO GEREZ  
SECRETARIO PARLAMENTARIO  
CAMARA DE DIPUTADOS**

N. ° DE ORDEN: 071/2022

RECIBIDO: 04-07-2022

EXPTE N°: 134/22

VENCIMIENTO: 13-07-2022



**DESPACHO DE COMISIÓN**

En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los 04 días del mes de julio del año 2022, se constituye la Comisión de **AGRICULTURA, GANADERÍA, RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE** de la Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca **-con quórum legal-** con el objeto de tratar el Proyecto de **LEY (con media sanción)** iniciado por el **PODER EJECUTIVO PROVINCIAL**, que se tramita por Expte. N. ° 134/22, caratulado: **“ADHESIÓN A LA LEY NACIONAL N°27.231, DESARROLLO SUSTENTABLE DEL SECTOR ACUÍCOLA”**.

Luego de su correspondiente análisis esta comisión:

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Aconsejar al Cuerpo la Aprobación en General del presente proyecto de LEY.

**SEGUNDO:** En Particular, introducir modificaciones a su articulado el que queda redactado de la siguiente manera:

**EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA  
SANCIONAN CON FUERZA DE  
LEY**

**ARTÍCULO 1°.-** Adhiriese la Provincia de Catamarca a la Ley Nacional N° 27.231 de “Desarrollo Sustentable del Sector Acuícola”.

**ARTÍCULO 2°.-** El Poder Ejecutivo reglamentara la presente ley dentro de los 60 días de sancionada, estableciendo la Autoridad de Aplicación o el organismo que en el futuro lo reemplace.

**ARTÍCULO 3°.-** La Autoridad de Aplicación tendrá a su cargo llevar adelante todas las acciones tendientes a la aplicación de la presente Ley, coordinando las acciones necesarias con organismos nacionales, internacionales públicos y privados, ONG para lograr hacer efectivo los objetivos propuestos por la legislación. Coordinara acciones con los municipios de la provincia para la implementación de la presente ley.

**ARTÍCULO 4°.-** Se invita a los Municipios de la provincia a adherir a la presente Ley.

**ARTÍCULO 5°.-** De forma.-

**TERCERO:** Designar Miembro Informante al **DIPUTADO PABLO CASTRO**.

L.V.  
J.D.

*Analia Brizuela*  
**Prof. ANALIA BRIZUELA**  
DIPUTADA PROVINCIAL  
CATAMARCA

**PABLO CASTRO**  
PRESIDENTE  
COMISION DE AGRICULTURA, GANADERIA,  
RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE  
**HUGO ALEJANDRO CORPACCI**  
DIPUTADO PROVINCIAL  
CAMARA DE DIPUTADOS

*Maria Argerich*  
**MARIA ARGERICH**  
SECRETARIA  
COMISION DE AGRICULTURA, GANADERIA,  
RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE

*Veronica Elizabeth Mercado*  
**VERONICA ELIZABETH MERCADO**  
DIPUTADA PROVINCIAL  
CAMARA DE DIPUTADOS

*Amirando Lopez Rodriguez*  
**Amirando Lopez Rodriguez**  
Diputado Provincial  
Provincia de Catamarca



*Hugo Nicolás Aibar*  
**HUGO NICOLAS AIBAR**  
COORDINACION PARLAMENTARIA  
CAMARA DE DIPUTADOS

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 14 Julio 2022

NOTA D.D.P. N° 062  
Despacho DU N° 071/2022

Señor  
Secretario Parlamentario  
de la Cámara de Diputados  
Dr. Carlos Federico Geréz  
SU DESPACHO:

Me es grato dirigirme a usted, a los efectos de remitirle el Proyecto que a continuación se detalla, cuyo Despacho de Comisión resultara con fecha de vencimiento el 13 de Julio del año 2022, de acuerdo a lo normado por el artículo 61° del Reglamento Interno de la Cámara de Diputados.

*Expte. 134/2022*, Proyecto de Ley, iniciado por el Poder Ejecutivo Provincial, sobre “Adhesión a la Ley Nacional N° 27.231 de “Desarrollo Sustentable del Sector Acuícola”, de 08 fs. Útiles.

Con tal motivo, saludo a Usted atentamente.



*HUGO NICOLAS ABBAR*  
JEFE DE AREA  
COORDINACION PARLAMENTARIA  
CAMARA DE DIPUTADOS

CAMARA DE DIPUTADOS SECRETARIA PARLAMENTARIA	
Nota N°	Letra:
Entró: 14-07-22	Ha: 9:32
Salio:	Hs:
A:	Folios:
Recibido por: <i>[Firma]</i>	



ES COPIA  
FIEL DEL  
ORIGINAL

*HUGO NICOLAS ABBAR*  
JEFE DE AREA  
COORDINACION PARLAMENTARIA  
CAMARA DE DIPUTADOS